

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: **0931/2025**

TIZAYUCA, HGO. A: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ SEGREGADO _____

AL NOROESTE: EN 34.10 METROS, LINDA CON CAMINO INTERPARCELARIO.
AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS; LA PRIMERA DE 24.46 METROS, LA SEGUNDA LÍNEA DE 14.00 METROS, LA TERCERA LÍNEA DE 6.86 METROS, LINDA CON PARCELA 703.
AL SURESTE: EN DOS LÍNEAS; LA PRIMERA DE 26.90 METROS Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 16.95 METROS, LINDA CON CARRETERA MÉXICO-PACHUCA Y CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR.
AL NORESTE: EN 34.70 METROS Y 12.70 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR Y PARCELA 705.
AL SUR: EN 55.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR.

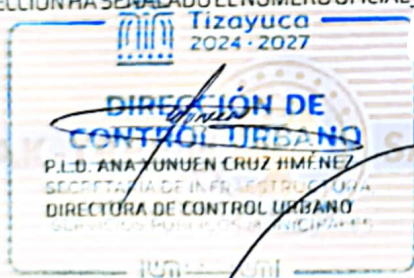
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: _____ 12.50 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD _____ ML

PROPIETARIO: _____ **ARIAN DANIEL ESCALANTE RODRÍGUEZ** _____

CALLE: _____ No.: _____ MANZANA: ** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL / PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



FIRMA DEL PROPIETARIO

C.E.P. ARCHIVO
Revisado: MEMS
Elaboró: AEGH
Autorizó: AYCI/LAFR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 2º inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones, competencias de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes, entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.